

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 195

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Consejo General de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León

Declaración oficial de fiebre aftosa en los términos municipales comprendidos en el área geográfica de la "Sierra de la Cabrera" (provincias de León y Zamora).

A propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Zamora y León, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León tiene a bien disponer:

"Habiéndose declarado la epizootia de fiebre aftosa, conocida en todo el territorio español también como glosopeda o gripe, en ganado bovino existente en los términos municipales comprendidos en el área geográfica de la "Sierra de la Cabrera" (provincias de León y Zamora). Los animales enfermos y sospechosos se encuentran dispersos en diferentes municipios y zonas de pastos del área geográfica de la "Sierra de la Cabrera" (provincias de León y Zamora).

ZONA INFECTA: Se considera el espacio comprendido por la "Sierra de la Cabrera", abarcando la totalidad de sus municipios.

ZONA SOSPECHOSA: Comprende la totalidad de explotaciones bovinas, ovinas y caprinas y porcinas ubicadas en los municipios del área geográfica de la Sierra de la Cabrera (provincias de Zamora y León).

MEDIDAS A ADOPTAR: A) Inmovilización del censo de ganado va-

cuno, ovino y caprino, porcino, existente a 25 km. a la redonda a partir de cada uno de los términos municipales ubicados en el espacio geográfico de la Sierra de la Cabrera, quedando exceptuados de esta norma los animales destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observados rigurosamente por el veterinario titular responsable al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado y, en su caso, por no presentar signos de enfermedad.

B) Aislamiento riguroso, por separado, de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especies receptibles.

C) Empadronamiento y marca de todos los animales en los casos en que se crea necesario.

D) Supresión de ferias, mercados y exposiciones de ganado en un radio de cincuenta kilómetros del foco.

E) Vacunación preventiva obligatoria de todos los animales receptibles incluidos en la zona de inmunización, que se señala en el mismo Reglamento de Epizootia como un círculo de 25 Km. de radio y centro en los términos municipales de la Sierra de la Cabrera, así como revacunación de los animales ya vacunados.

Burgos, 22 de agosto de 1983.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta, Jaime González González.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.º CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado y arbitrios provinciales, en la Zona de León 1.º Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles de pago para que conforme dispone el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de

representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para que hagan efectivos los débitos que se consiguan, con la advertencia de que, transcurridos ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lecturas de la providencia o acuerdos en la propia Oficina Recaudatoria.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio transcrita, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, há-

biles también, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Conceptos	Año	Total pesetas
VALORES RECIBO				
Bayón Iglesias, Yolanda	Peña Pinta, 1	Estancia Enfermos	1982	9 638
García Bardón, Honorina	Calvo Sotelo, 23	Idem	1980	1 500
Millán González, Carmen	Serna, 75	Idem	1980	55 981
La misma	Idem	Idem	1981	39.997
VALORES CERTIFICACIONES				
Aguirrebeña Carnicero, Remedios	S. Carlos Borromeo	Idem	1979	19.726
Fernández García, Santiago	G. Azcárate, 30	Idem	1983	26 438
Crespo Crespo, Angel	Luis Carmona, 4	Idem	1982	12.444
Larralde Donis, Pedro	Corrida, 22	Idem	1983	3.884

Y a los efectos señalados, expido el presente en León, a 20 de junio de 1983.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 3959

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de los Servicios de INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 28.682.—R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA a Balboa y 1.125 metros de recorrido a través de fincas particulares en el término municipal de Balboa y en su anejo de Villafeile, cruzando pista municipal y línea eléctrica a 380 kV. de ENDESA, finalizando en el centro de transformación de Villafeile (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo. 4742 Núm. 3378. —2.010 pts

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte: 24-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para sustituir las actuales instalaciones, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de sustituir las actuales instalaciones por otras, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apo-

yos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otras rectas y otros apoyos metálicos tipo UESA, con entronque en la línea de UESA "Central de Mora a Central de Abelgas" y 4.146 metros de longitud hasta la localidad de Portilla de Luna, cruzando pistas de acceso a Sagüera y caminos, con una derivación de iguales características desde el apoyo número 30 con 154 metros de longitud hasta el C. T. de Sagüera.

Una derivación de iguales características desde la línea de UESA "Mora de Luna a La Magdalena" y 332 metros de longitud hasta la localidad de Vega de los Caballeros.

Las líneas discurrirán por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Los Barrios de Luna en sus anejos de Mora de Luna, Sagüera, Portilla de Luna y Vega de los Caballeros.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.
4740 Núm. 3392.—2.610 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un parque a 45 kV y transformador y módulos a 15 kV. cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte: 440-CL.—R. I. 6.340.

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación de UESA-FENOSA, S. A., de Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales de la ampliación: En el parque de 45 kV. se dispondrá de barra sencilla para tres posiciones de línea (una del transformador de 132/45 kV. ya existente) y dos para 45/15 kV. Una posición de 45 kV. y otra de 45/15 kV. y

un módulo intemperie de 15 kV. con cuatro posiciones de salida de línea a 15 kV., otra de acoplamiento del transformador de 45/15 kV. y una en reserva para un futuro módulo.

El aparellaje será un transformador trifásico de 5 MVA, tensiones 45/15 kV., dos interruptores tripolares de pequeño volumen de aceite para 72,5 kV/1.250 A/20 KA., dos seccionadores tripolares para 52 kV/800 A. y otro con cuchillas de puesta a tierra de 52 kV/800 A., seis transfos de intensidad de 52 kV/100-200/5-5 A. y tres de tensión de 52 kV., tensiones 46.000:3/110. 3-110 V. y tres pararrayos autoválvulas de 36 kV/10 KA. y para el módulo de 15 kV., cuatro interruptores tripolares de pequeño volumen de aceite de 24 kV/800 A/750 MVA, 18 seccionadores tripolares de 24 kV/800 A, doce transfos de intensidad de 24 kV/100-200/5-5-A, dos de tensión de 17,5 kV., relación de transformación 15.000/110 V., tres cortacircuitos fusibles de 17,5 kV/200 A. y tres pararrayos autoválvulas para 15 kV. 20 KA, completándose la instalación con elementos de protección, mando y medida, tierras y elementos auxiliares.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 22.069.682 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Junta de Castilla y León (Sección de Energía), sita en c/ Sta. Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4765 Núm. 3391.—2.400 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-529-CL.

a) Peticionario: INCUBISAT, con domicilio en Quilós, camino Vidal, s/número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quilós (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una granja de cría de conejos.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vi-

drio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A. y 1.105 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 75 kVA, tensiones 15 kV/380-230 V., que se instalará en la granja de la sociedad peticionaria, ubicada en el camino Vidal, en la localidad de Quilós (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.998.925,00 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4766 Núm. 3395.—1.560 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, adoptó acuerdo aprobando la relación de bienes afectados por la apertura de la calle Juan Alvarez Posadilla, a los efectos de iniciación del correspondiente expediente expropiatorio, para la apertura de dicho tramo, cuya relación de bienes afectados y titulares de los mismos es la siguiente:

Finca núm. 1.—Parcela de terreno de forma irregular, con líneas de fachada de 11,10 y 3,40 metros respectivamente a las calles Juan Alvarez Posadilla y Avda. Reino de León, con una extensión superficial de 24,82 metros cuadrados. Cierre exterior de dicha parcela, con una superficie de muro de 25,38 metros cuadrados. Titular: D. Luis Pernia Pérez.

Finca núm. 2.—Parcela de terreno de forma triangular con una línea de fachada de 7,06 metros a la calle Juan Alvarez Posadilla, con una extensión superficial de 3,72 metros cuadrados. Cierre exterior y medianería de dicha parcela con una superficie de muro de 12,90 metros cuadrados. Dos rosales tipo arbol de 1,50 metros de altura aproximadamente. Titular: D. Epifanio González Ruiz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 15 y siguientes de su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del si-

guiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda alegar y aportar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. León, 19 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4883 Núm. 3390.—1.410 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Luis Santos de Mata, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Enrique Carrión Martín, natural de Madrid, nacido el 4 de diciembre de 1941, hijo de José y M.^a Florencia, hoy en ignorado domicilio, último domicilio conocido en Oviedo, Avda. Santander, núm. 14-9.-A, y hoy al parecer residiendo en Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de ciertas diligencias en la causa que con el número 259/82 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Santos de Mata. El Secretario (ilegible).

4848 Núm. 3398.—1.110 ptas.

Don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José-Emilio Quiroga Quiroga, de 35 años, casado, hijo de Manuel y de Herminia, natural de Baralla (Lugo), y vecino de Barcelona, c/ Riera Alta, núm. 14, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle y emplazarle, en la causa que con el núm. 2 de 1979 instruyo por el delito de daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4856 Núm. 3397.—1.080 ptas.

EDICTO NOTARIAL

En la Notaría de don Jesús Antonio de las Heras Galván, en Villablino, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, en término de los pueblos del Ayuntamiento de Villablino, Villaseca, Ribles, Rioscuro y Sosas, derivadas del río Sil, mediante una presa a su margen derecha, en Villaseca de Laciana, al puente que da acceso al camino de Carrasconte, conocida como Presa Pozas, de la que se aprovechan diversos propietarios integrantes, por el momento de una Comunidad de Regantes en formación, denominada "Presa Pozas", cuyas fincas, beneficiadas por dichas aguas, suman en total quince hectáreas, veinticuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas, requiriendo don Luis Iglesias Fidalgo, como Presidente de dicha Comunidad de Regantes en formación.

El volumen de agua aprovechable para el conjunto de todas las fincas beneficiadas es de ciento setenta y cuatro litros por segundo, agua que se distribuye entre las diversas conforme a un prorrateo establecido por los propietarios de ellas.

Lo que se hace público, con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan alegar y probar en la Notaría de Villablino, sus derechos, durante treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este edicto.

Villablino, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Notario, Jesús A. de las Heras.

4829 Núm. 3363.—1.260 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en ejecución 203/82, dimanante de los autos 986/82, instada por José Morán García y Sofía Tuñón Blanco, contra Construcciones y Reparaciones Mineras, S.L. (CO-

REMI), en reclamación por indemnización mejora social Convenio, se ha dictado providencia de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al número 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos.—Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Lo dispuso y firma S.S.^a, por ante mí, que doy fe.—Fdo: J. L. Cabezas Esteban. C. Pita Garrido.—Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones y Reparaciones Mineras, S.L. (CO-REMI), en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 4846

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE PALAZUELO DE BOÑAR

PRESA TRASPALACIO Y EL LAGO

Por la presente se pone en conocimiento de usuarios y regantes que se encuentran expuestas por el plazo de 15 días en el domicilio del Sr. Presidente, las listas de regantes correspondientes al reparto de 1982, con el objeto de oír cuantas reclamaciones puedan presentarse. Así mismo se anuncia que dicho reparto se pondrá al cobro al finalizar dicho plazo.

Dado en Palazuelo, a 10 de agosto de 1983.—El Presidente (ilegible).

4824 Núm. 3406.—450 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorros número:

10-412-02706 y 90-412-00946

de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4850 Núm. 3375.—360 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1983